



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Camara y Estado de Castilla; Por lo que se ha de hacer en el
Oficio de Recorrido de esta Ciudad en lugar de D. Magin de Toledo
Felices Saxon de Quebara, perpetuo por suro de merced, para
siempre famoso, para el referido ^{en su} Oficio, y los poseedores
que en adelante fueren del Cinculo y Mayorazgo, fundado
por el hermano D. Mateo Thomas de Sumilla, y que este
y ha de unido agregado e incorporado en el, con las obligacio-
nes contenidas en su fundacion; Con las demas expresio-
nes que comprehende; Duplico a este Ayuntamiento ve-
niva admitirle al no y venerabilis de este Oficio, dandole
la posesion del en la forma acartunbrada; Y hablando
modestamente requirio con el titulo, o R. Redula referida
que ha obtenido, la que se le yo a la letra; Y habiendolo oyo
la obediencia con el respeto debido; Y en quanto a su obediencia
y cumplimiento = Acordo se guarde lo mandado por
S.M. Y en su consecuencia recibio del Sr. D. Juan Thomas
de Sumilla el Juramento preberido que hizo en la forma
regular, y le admitio al no y venerabilis el enunniado
Oficio de Recorrido, dandole la posesion del, asiento, y
lugar, en el Banco sinietro que le corresponde; Y Acordo